

Pautas de Realización del Trabajo Final de Grado. Plan de Estudios 2020 Ingeniería Agronómica (FAGRO, UDELAR) (en proceso de Reglamentación)

Artículo 1. Para acceder al título de Ingeniero Agrónomo los estudiantes deberán realizar un trabajo final de grado (TFG) que abarca 45 créditos (675 horas totales) de los 450 créditos totales (6750 horas totales) de la carrera.

Artículo 2. El objetivo general del TFG será afianzar la formación del estudiante y demostrar su capacidad para la integración equilibrada de conceptos y competencias adquiridos a lo largo de la carrera.

Artículo 3. El TFG deberá permitir evaluar la capacidad del estudiante de egreso para: 1) identificar y analizar críticamente los componentes de diferentes sistemas de producción agropecuaria, 2) diagnosticar y aportar a la resolución de problemas vinculados a una o varias regiones agroecológicas y/o sistemas de producción, industrialización y comercialización agropecuarios, 3) realizar la búsqueda e interpretación de información que contribuya a la comprensión de temas específicos y 4) comunicar adecuadamente el trabajo realizado y la contribución al conocimiento de una temática.

Artículo 4. El TFG estará orientado a la construcción de nuevo conocimiento y al tratamiento de problemas y podrá realizarse bajo modalidades tales como: Monografía de Compilación, Proyecto (Desarrollo Predial, Desarrollo de Productos, Extensión, Transferencia o Integración) o Trabajo de Investigación, entendiéndose por:

A. Monografía de Compilación: Trabajo escrito informativo y crítico que trata sobre la descripción especial de un tema, después de revisar diferentes fuentes bibliográficas. El objetivo general de la misma es incrementar y sistematizar el conocimiento existente sobre un tema, como resultado de una actividad formativa que pretende desarrollar en el estudiante competencias investigativas y formar actitudes que favorezcan la indagación y búsqueda en temas relacionados con su quehacer profesional; potenciar su pensamiento autónomo, integrador y constructivo, proporcionando una perspectiva original en la temática. Esta modalidad de TFG será desarrollada en forma individual.

B. Proyecto: Actividad teórico-práctica que tiene como objetivo general el diagnóstico, desarrollo, planeamiento y diseño de estrategias para resolver situaciones sociales y/o productivas concretas, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación. El proyecto podrá ser desarrollado en forma individual o por un máximo de dos estudiantes.

C. Trabajo de Investigación: Trabajo que amplía o profundiza en un área del conocimiento brindando un aporte original aplicando lo aprendido en la carrera utilizando método científico. Se formula una hipótesis/teoría y se la pone a prueba con el fin de demostrar su veracidad, para finalmente establecer una sólida conclusión de la investigación, las pruebas e incluso la hipótesis misma. Esta modalidad de TFG podrá ser desarrollada en forma individual o por un máximo de dos estudiantes.

D. El TFG podrá realizarse bajo la forma de otras modalidades que apruebe el Consejo de la Facultad de Agronomía asesorado por la Comisión de Carrera, siempre y cuando se contemple un máximo de dos estudiantes.

Artículo 5. En sus distintas modalidades, el TFG finalizará con un documento escrito que deberá ser presentado y defendido públicamente ante un Tribunal evaluador.

Artículo 6. El/los estudiante/s podrá/n comenzar el TFG desde del primer año del Ciclo de Análisis y Consolidación (cuarto año de la carrera). El documento correspondiente deberá ser entregado y

defendido en un plazo máximo de 24 meses desde la fecha de inicio del TFG definida al momento de la inscripción.

Artículo 7. Las propuestas de TFG podrán ser formuladas por:

- A. Docentes con grado de profesor (G3, 4 o 5) pertenecientes a la Facultad de Agronomía u otros Servicios de la Udelar, así como Asistentes (G2) con alta dedicación, mayor a 30 hs, y con Maestría finalizada.
- B. Estudiantes de Doctorado avalados por sus directores de tesis
- C. Profesionales de solvencia técnica pertenecientes a Organismos Públicos o Privados, actuando como contraparte en pie de igualdad un docente de Facultad de Agronomía que cumpla con lo detallado en el literal A.
- D. Estudiantes de la Carrera de Ingeniería Agronómica podrán hacer propuestas para su propio trabajo final de grado, siempre que sea en conjunto con el que será el director del TFG según lo estipulado en los literales A, B y C.

Artículo 8. Se reconoce la figura de Director, Director en pie de igualdad y Co-Director, siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en el Artículo 7. Será función del Director y del Director en pie de igualdad del TFG guiar a el/los estudiantes en la ejecución del trabajo, monitoreando cuidadosamente la evolución del mismo en los tiempos pautados.

Artículo 9. Todas las propuestas de TFG deberán estar asociadas y aprobadas por lo menos por un Departamento / Unidad Académica de Facultad de Agronomía. Serán presentadas al Departamento / Unidad Académica por alguno de los proponentes especificados en el Art 7 y evaluadas en cuanto a su calidad académica y factibilidad. Las propuestas externas a Facultad de Agronomía deberán tener un docente de Facultad de Agronomía (según especifica el Art. 7) como Director en pie de igualdad.

Artículo 10. La propuesta de TFG debidamente avalada por un Departamento/Unidad Académica deberán ser presentadas a la Unidad de Enseñanza en el Formulario de Propuesta de Trabajo Final de Grado para ser registradas, difundidas y actualizadas semestralmente por el Departamento de Administración de la Enseñanza (Bedelía).

Artículo 11. Una vez seleccionado un TFG, el/la estudiante deberá presentarse ante Bedelía con el Formulario de Propuesta de Trabajo Final de Grado firmado por el/los Director/es. Bedelía controlará si el estudiante cumple los requisitos. La fecha de inicio del TFG quedará definida en el formulario al momento de la inscripción.

Artículo 12. En los casos en que se constaten incumplimientos por parte de los estudiantes, el Director informará al Dpto, y en caso de no encontrarse una solución, el Dpto. elevará por escrito la situación a la Comisión de Carrera. En los casos en que se constaten incumplimientos por parte de los Directores del TFG, el estudiante deberá dirigirse a la Oficina de Apoyo Estudiantil en la Unidad de Enseñanza, la cual asesorará al estudiante e informará por escrito a la Comisión de Carrera. En ambos casos, y si no se encuentran soluciones en la Comisión de Carrera, está podrá elevar propuestas de resolución al Consejo de la Facultad.

Artículo 13. Durante el desarrollo del TFG los estudiantes deberán cumplir con una instancia de formación de 2 horas realizada por el equipo de formación de la Biblioteca de Facultad de Agronomía.

Artículo 14. El TFG tendrá un formato de impresión definido y se conformará en dos partes. A) Los preliminares, los cuales serán indicados por la Biblioteca, y B) el cuerpo del trabajo. El desarrollo y extensión en número de páginas del cuerpo del trabajo dependerá de la modalidad de TFG elegida y se determinará por el director del TFG teniendo en cuenta lo establecido en los tipos de TFG establecidos en el Art. 4. El formato será determinado por la Biblioteca.

Artículo 15. El documento final completo y aprobado por el Director del mismo se presentará a la Biblioteca referida para su corrección bibliográfica.

Artículo 16. Una vez finalizado el proceso de corrección bibliográfica, la Biblioteca de la Facultad de Agronomía notificará al Departamento de Administración de la Enseñanza (Bedelía) la habilitación para la defensa del trabajo.

Artículo 17. Una vez notificado el Departamento de Administración de la Enseñanza (Bedelía), la defensa del trabajo deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días. La implementación y difusión de la misma serán responsabilidad de la Bedelía, debiendo realizarse las comunicaciones pertinentes con 7 días de anticipación indicando día, hora y lugar de la Facultad de Agronomía en el cual se realizará la defensa así como el título y modalidad del TFG.

Artículo 18. La evaluación del TFG será realizada por un Tribunal de tres miembros a propuesta del equipo de Dirección. Uno de ellos será un miembro del equipo de Dirección del TFG, el cual presidirá el tribunal. Los dos miembros restantes deberán tener al menos grado de Asistente (G2, con alta dedicación horaria y Maestría terminada) Profesor/a Adjunto/a, Profesor/a Agregado/a o Profesor/a Titular. Uno de los miembros del tribunal debe de ser externo al Grupo Disciplinario donde se desarrolló el TFG. Se aceptará como máximo la presencia de un profesional con idoneidad técnica reconocida ajeno a la UDELAR para la integración del Tribunal.

Artículo 19. La defensa se realizará en forma oral y pública, y generará una calificación Individual para cada estudiante participante del TFG.

Artículo 20. Finalizada la defensa:

A. el/los estudiante/s tendrá/n un plazo de 10 días para la entrega a la Biblioteca de la Facultad de Agronomía del documento final con las modificaciones que puedan surgir de la defensa avalado por el Director/a del TFG.

B. la Biblioteca tendrá un plazo de 10 días para la revisión final de las correcciones que puedan surgir de la defensa, de acuerdo a su competencia definida en el Art. 14.

C. una vez finalizado lo precedente, la citada Biblioteca notificará a el/los estudiante/s y al Departamento de Administración de la Enseñanza (Bedelía) la habilitación para iniciar los trámites correspondientes para la obtención del título.